



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 11 de mayo de 2022

Oficio N° 532-2022-GRT

Señor:

Edwin San Roman Zubizarreta

Gerente General

Electroperú S.A.

Prolongación Pedro Miotta N° 421

San Juan de Miraflores -

Asunto : Solicitud de aprobación de adendas a los contratos de suministro de electricidad suscritos entre Electroperú S.A. y empresas distribuidoras designadas

Referencia : 1) Carta N° 0193-2022-G recibida el 31 de marzo de 2022
2) Oficio N° 331-2022-GRT de 10 de marzo de 2022
2) Carta N° 0074-2022-G recibida el 31 de enero de 2022
3) D-0020-2022-GRT

Me dirijo a usted con relación a la carta de la referencia 1), mediante la cual presenta la respuesta a las observaciones formuladas en el documento de la referencia 2), se requiere complementar o ampliar los sustentos de las respuestas, a efectos de iniciar el procedimiento de evaluación, y en de ser el caso, la aprobación respectiva.

- i. Sustento de la asignación de potencia contratada, debido a que para el año 2022 se tiene una reducción de 40 MW para Electro Sur Este S.A., la cual ocasiona que la potencia contratada en los meses de setiembre y octubre sea menor a la demanda en los escenarios 2 y 3, según el Gráfico N° 01 del Anexo del informe Técnico E-914-2021. ELSE señala que de darse la aprobación del proyecto de adenda existe un riesgo de que la demanda exceda la potencia contratada para los meses de setiembre y octubre de 2022, por lo que menciona que es posible que pueda suscribir un contrato bilateral. Por lo que, se requiere que confirme que la demanda esta oportunamente coberturada, para los meses de setiembre y octubre 2022.
- ii. Sustento sobre la potencia variable para los años 2022 y 2023, debido a que en el proyecto de adenda de Electro Oriente S.A. se señala que se tiene una magnitud mínima de 40 MW y 41 MW. ELOR señala que debido a que las barras de Belaunde y Tocache presenta variaciones en el sentido opuesto, se presenta una alta variabilidad para que atienden una misma demanda; al respecto cabe señalar que conforme la cláusula sétima del contrato de suministro, donde se indica que el retiro o incorporación de Barras de Entrega y Medición no significaría variación alguna de la Potencia Contratada; asimismo que la Distribuidora podrá retirar o incorporar Barras de Entrega y Medición que forman parte de los mismos sistemas eléctricos que integran el Punto de Suministro. Por lo que, se recomienda evaluar la modificación de las barras de entrega a fin de reducir la variabilidad.

Finalmente, debemos señalar que la subsanación de las observaciones indicadas, así como las modificaciones que pudieran efectuarse a los proyectos de Adenda, deben ser remitidas a Osinergmin a efectos de revisar dicha solicitud completa, dentro del procedimiento de evaluación y aprobación previa, a fin de que se obtenga la decisión sobre la solicitud planteada de parte del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **67YdnEAepe**. No aplica a notificaciones electrónicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

Consejo Directivo de Osinergmin, como órgano competente, luego de lo cual, podrán ser suscritos dichos documentos con efectos posteriores a la aprobación y suscripción.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Igrajeda]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **67YdnEAepE**. No aplica a notificaciones electrónicas.